

Radicado No. 2020-00504-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres de febrero de dos mil veintiuno.

Se acepta la renuncia que del poder hace la señora abogada sustituta de la parte demandante de seguir representándola dentro de este proceso para la efectividad de la prenda adelantada por Cheviplan S.A. contra la señora ANA LIGIA HURTADO GOEZ, ya que puso la renuncia en conocimiento de quien le sustituyó el mandato, según el anexo que se aporta, la que no pone término al poder sino cinco días después de presentado el escrito que se resuelve. Artículo 76, inciso 4 del Código General del Proceso.

Se le reconoce personería amplia y suficiente a la Doctora Leidy Yulieth Arango López, para que obre en representación de Hevarán S.A.S., apoderada de la demandante dentro de este proceso y conforme al poder que le confiere su representante legal.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>013</u> Del <u>04 DE FEBRERO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
